

**Resolución Rectoral por la que se convocan expresiones de interés UPM para las ayudas Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia e Innovación del año 2020.**

Por Resolución de 20 de diciembre 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación se convocan las ayudas “Beatriz Galindo” para 100 contratos de investigador distinguido, para atracción de talento a las Universidades españolas, cada uno con una duración de 4 años. Link al extracto de convocatoria:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/09/pdfs/BOE-B-2020-543.pdf>

En estas ayudas Beatriz Galindo, el Ministerio promueve atraer talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras. La finalidad última es fomentar la incorporación de docentes e investigadores distinguidos, que han desarrollado su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras, al sistema universitario español, y que esta incorporación se realice con carácter estable en el tiempo.

El Ministerio adjudicará las ayudas Beatriz Galindo a las universidades españolas, previa solicitud de éstas. El Art. 3 de la resolución establece que un panel internacional de expertos realizará la evaluación de las solicitudes presentadas por las universidades. Con el objeto de apoyar la consolidación de los Campus de Excelencia Internacional existentes, en la distribución de ayudas se tomará en consideración la conexión existente entre el proyecto docente a realizar por el docente y/o investigador y los fines del Campus de Excelencia Internacional en el que, en su caso, participe la Universidad solicitante.

La convocatoria distingue dos modalidades, y en ambas los contratos han de ser cofinanciados entre el Ministerio y las Universidades:

- a. **Modalidad Sénior.** El docente y/o investigador debe acreditar una experiencia de al menos siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de doctor.
- b. **Modalidad Junior.** El docente y/o investigador debe acreditar una experiencia como máximo de siete años en docencia e investigación en el extranjero, a contar desde la obtención del título de doctor.

La convocatoria establece que las Universidades públicas españolas podrán solicitar hasta cinco ayudas Beatriz Galindo, conforme a lo cual la UPM tiene la intención de presentar cinco propuestas. La Universidad deberá explicar en cada solicitud el proceso para la integración del docente y/o investigador en el personal docente e investigador de la Universidad una vez se produzca la finalización del contrato de investigador distinguido, de acuerdo con lo que establezca la normativa básica sobre oferta aplicable en cada ejercicio. Esta información sobre el proceso de integración del docente y/o investigador la aportará el Rectorado.

Las cuantías mínimas, anual y para cada uno de los contratos que hayan obtenido ayuda serán las siguientes:

- a) Modalidad Sénior: (mínimo de 90.000 € costes empresa, que se corresponden con una cantidad mínima aproximada de 73.000 € brutos/año de retribución)
  - 65.000 € por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación.
  - Mínimo 25.000 € por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador)
- b) Modalidad Junior: (mínimo de 45.000 € costes empresa, que se corresponden con una cantidad mínima aproximada de 33.000 € brutos/año de retribución)

- 35.000 € por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Mínimo 10.000 € por parte de la Universidad (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al contrato del docente y/o investigador)

Una vez adjudicadas las ayudas Beatriz Galindo a las universidades, éstas tendrán que seleccionar al docente o investigador con el que celebrará el contrato de investigador distinguido siguiendo el procedimiento establecido en la Orden Ministerial.

### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

#### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

Esta resolución regula el proceso público interno de presentación de Expresiones de Interés para las ayudas Beatriz Galindo del Ministerio de Ciencia e Innovación en el año 2020. El resultado de este proceso es la selección de los cinco perfiles para las cinco ayudas Beatriz Galindo que puede presentar la UPM.

#### **Artículo 2. Dotación**

En el presupuesto 2020 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el programa 466A, con una dotación de hasta 50.000 €.

Durante los cuatro años del contrato de investigador distinguido, el Programa Propio de Investigación de la UPM incluirá una dotación de hasta 50.000 € para estas ayudas.

#### **Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiados**

El Programa Propio de Investigación de la UPM asignado al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado cofinanciará las ayudas Beatriz Galindo:

- a. Modalidad Sénior: la cofinanciación mínima será de 25.000 € por parte de la Universidad, que se distribuirá en 10.000 € por el Programa Propio de Investigación de la UPM y el resto por la estructura proponente.
- b. Modalidad Junior: la cofinanciación mínima será de 10.000 € por parte de la Universidad, que se distribuirá en 7.000 € por el Programa Propio de Investigación de la UPM y el resto por la estructura proponente.

Condiciones Generales:

1. La cofinanciación no puede proceder de cuentas de cánones.
2. Los solicitantes se responsabilizan de la cofinanciación, deben ser Profesores doctores con vinculación permanente, en activo y a tiempo completo.
3. Para esta fase de selección de expresiones de interés en la UPM, se requiere la aprobación del Consejo de Departamento del perfil docente e investigador que se incluya en la expresión de interés.
4. Para esta fase de selección de expresiones de interés no se requiere la aprobación del perfil docente e investigador en la Junta de Escuela o Facultad. Una vez seleccionadas las cinco expresiones de interés y elaborada la lista de reserva, se requerirá la aprobación en Junta de Escuela o Facultad de los perfiles docentes e investigador de las expresiones de interés seleccionadas en un plazo no superior a siete días desde la comunicación, que se realizará por medios electrónicos. El documento de aprobación de la Junta de Escuela o Facultad será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado al correo electrónico

nacional.investigacion@upm.es, y el original a través del Registro de la UPM.

5. Cada Consejo de Departamento sólo puede proponer una expresión de interés.
6. Ni el Departamento, ni la Escuela o Facultad, ni la Universidad está obligado a cofinanciar las solicitudes en cantidades superiores a las indicadas en este Art. 3.

#### Artículo 4. Solicitudes

El formulario de solicitud de ayuda y la documentación asociada deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro General de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 5 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

La solicitud con la expresión de interés tendrá una extensión máxima de seis páginas y estará redactada en lengua española o inglesa. Se deberá justificar la necesidad y oportunidad de la misma aportando la siguiente información, que se detalla en el formulario adjunto (Anexo I de esta Resolución):

1. Tipo de ayuda que se solicita: Sénior o Junior.
2. Certificado del Consejo de Departamento con la aprobación del perfil docente e investigador.
3. Proyecto docente que deberá realizar el docente o investigador incluyendo, entre otros, programación docente.
4. Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que deberá realizar el docente o investigador incluyendo, entre otros aspectos, transferencia del conocimiento y su relación con las estructuras de I+D+i de la Universidad.
5. Impacto social y económico para la Universidad.
6. Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad.
7. Compromiso de financiación por parte del solicitante y cuenta o proyecto del cual se financiará durante los cuatro años de contrato.

#### Artículo 5. Criterios de concesión y valoración

La Comisión de Investigación aprobó el 16 de febrero de 2017 el **procedimiento de selección de candidaturas para las convocatorias competitivas que limitan el número de solicitudes de la Institución**, procedimiento que se encuentra disponible en:

<http://www.upm.es/Investigacion/soporte/Normativa%20y%20Legislación>

La Comisión de Investigación definirá unos criterios y baremo antes de conocer la identidad de los proponentes utilizando, entre otros, los criterios de evaluación incluidos en la resolución ministerial.

#### Artículo 6. Resolución

La lista definitiva con las cinco expresiones de interés seleccionadas y la lista de reserva se publicará mediante Resolución Rectoral, una vez que se haya recibido en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado el certificado de la Junta de Escuela o Facultad en la que se aprueba el perfil docente e investigador de la solicitud que

corresponda a profesores o Departamentos de su Escuela o Facultad, tal como se ha indicado en el punto 6 del Art. 3. Si alguna de las cinco primeras expresiones de interés renuncia o no proporciona la aprobación por parte de la Junta de Escuela o Centro, dará lugar a seleccionar la expresión de interés que esté en primer lugar en la lista de reserva.

#### **Artículo 7. Entrega de la Información para enviar al Ministerio**

Las cinco expresiones de interés seleccionadas deberán aportar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, toda la información solicitada en la resolución oficial de convocatoria del Ministerio de Ciencia y Universidades antes de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, 45 días naturales, a partir del 10 de febrero de 2020, inclusive.

Madrid, a 21 de enero de 2020

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez